Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA Nº 2

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2018 ADQUISICION DE CICLOHEXANO – ID 347.243

Asunción, 29 de mayo de 2018

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2018 ADQUISICION DE CICLOHEXANO – ID Nº 347.243,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. **4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:**

MODIFICACION Nº 1

Se modifica la fecha de entrega y la fecha de apertura quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

MODIFICACION Nº 2

Se modifican los puntos a) Capacidad Financiera y b) Experiencia y Capacidad Técnica de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 2. Requisitos de Calificación Posterior quedando de la siguiente manera:

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 años (2016 y 2017).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 años (2016 y 2017).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 2 años (2016 y 2017), no deberá ser negativo.

Observación: En Caso de Oferentes en Consorcio el Oferente Líder del Consorcio deberá cumplir con la capacidad financiera requerida.

(B) Experiencia y Capacidad Técnica.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica:

1 - Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de Ciclohexano, por montos iguales o superiores en promedio al 30% del monto máximo ofertado (Cantidad máxima x precio unitario ofertado) dentro de los dos (2) años (2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30 % del monto máximo ofertado.

Abog. Félix Chávez
Encargado de Despacho
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

ADENDA Nº 2

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2018 ADQUISICION DE CICLOHEXANO – ID 347.243

Observación: En caso de Consorcios, se considerarán los contratos y las facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.

MODIFICACION Nº 3

Se modifica la CGC 17.1 y 17.2 de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato quedando de la siguiente manera:

CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de es del 10% del valor máximo del contrato. El proveedor deberá presentar de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la firma del contrato por ambas partes. Inicialmente, a solo efectos del cálculo por parte del Banco o Compañía Aseguradora, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá tener una vigencia de hasta el 31 de enero de 2019 como mínimo contado a partir de la firma del contrato. Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a solicitud y por el plazo establecido por Petropar, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El proveedor deberá presentar la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la solicitud de prórroga realizada por Petropar.

MODIFICACION Nº 4

Se modifica la Cláusula 6 Y 9 de la Sección V – Modelo de Contrato quedando de la siguiente manera:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.-

Petropar ñanemba'e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA Nº 2

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2018 ADQUISICION DE CICLOHEXANO – ID 347.243

MODIFICACION Nº 5

Se modifica el punto G) Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato de la Sección VII – Anexo – Anexo Nº 1 – Documentos que componen la oferta quedando de la siguiente manera:

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.
1 - Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de Ciclohexano, por montos iguales o superiores en promedio al 30% del monto máximo ofertado (Cantidad máxima x precio unitario ofertado) de los dos (2) años (2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30 % del monto máximo ofertado. **Observación:** En caso de Consorcios, se considerarán los contratos y las facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.
2- Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017. En caso de oferentes en Consorcio se deberá presentar Estados Financieros del oferente Líder del Consorcio.

MODIFICACION Nº 6

Se modifica la Lista de Precios quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Observación: LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

Abg. Félix Chávez
Encargado de Despacho
Dirección Operativa de Contrataciones